

24 JUN 1986



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

61

DE

24 JUN 1986

19

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR , BOS - QUES DEL LIMONAR " .

\* \* \*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

6-1

DE 197

( 24 JUN 1986 )

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMO DATO CON LA CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR ", BOSQUES DEL LIMONAR "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 197, ordinal 7o. y la Ley 11/86, Decreto 1333 de abril 25 de 1.986, y

### CONSIDERANDO :

Que la Corporación para la Recreación Popular es una entidad mixta sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación del Valle, según resolución No. 1327 de abril 3 de 1.979.

Que dentro del objetivo social de la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR se encuentra entre otros la construcción de parques deportivos y de recreación o esparcimiento, en especial en los barrios populares de la ciudad.

Que la Junta Directiva de Planeación Municipal en su sesión del 26 de mayo de 1.986 emitió concepto positivo para ceder en comodato a la Corporación para la Recreación Popular, una zona verde ubicada en las carreras 64 y 64A con calles 13B y 14, con un área de 25.905.05M2, para la construcción de una Unidad Recreativa.

### ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO : Autorízase al señor Alcalde Municipal para que en nombre del Municipio de Cali, celebre con la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR un contrato de comodato sobre un lote de terreno que tiene un área de 25.905.05 M2 ubicado entre las carreras 64 y 64A con calles 13B y 14, de los Bosques del Limonar, con los siguientes linderos presentados por la oficina de Planeación Municipal :

- NORTE : En longitud de 358 ML, línea mixta, colindando con la -  
carrera 64 en partes y con zona verde pública.
- ESTE : EN longitud de 143.19 ML, línea mixta, colindando con -  
la calle 14.
- SUR : En longitud de 394.37 ML, línea quebrada, colindando con  
la zona comercial de la Urbanización, predios propiedad-  
de Financo S.A y la carrera 64A.
- OESTE : En longitud de 73.2 ML., línea quebrada, colindando con-  
la calle 13B en parte y con subestación de policía.

" POR EL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR " , BOSQUES DEL LIMONAR " .

2.-

ARTICULO SEGUNDO: El comodato que se autoriza celebrar mediante el presente Acuerdo tendrá una duración máxima de veinte (20) años.

ARTICULO TERCERO: La CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR de acuerdo con los lineamientos con que viene trabajando esa entidad se compromete a construir una Unidad Recreativa.

PARAGRAFO: La Corporación para la Recreación Popular solamente podrá destinar el bien materia del comodato para los fines previstos en el presente artículo.

ARTICULO CUARTO : Si en el curso de dos (2) años contados a partir de la firma del respectivo contrato no se iniciare la construcción de la Unidad Recreativa o se le diere uso diferente, el contrato se resolverá ipso-facto.

ARTICULO QUINTO: Al cabo del término fijado para la vigencia de este comodato el bien raíz materia del mismo con sus mejoras y anexidades, se restituirá al dominio pleno del Municipio de Cali, de acuerdo con los estatutos vigentes de la Corporación para la Recreación Popular.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali a los 4 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis ( 1.986 ).

EL PRESIDENTE,

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
PRESIDENCIA  
OMAIRA PERAFAN DE LOPEZ

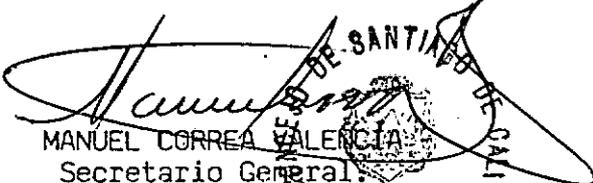
EL SECRETARIO,

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA  
MANUEL CORREA VALENZUELA

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMO DATO CON LA " CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR ", BOSQUES DEL LIMONAR ".

3.-

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 29 de mayo de 1.986; Segundo debate el día 3 de junio de 1.986; Tercer debate el día 4 de junio de 1.986.

  
MANUEL CORREA VALENCIA  
Secretario General.  
SECRETARIA

Cali, 24 JUN 1986

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 61 " POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR, BOSQUES DEL LIMONAR ".

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 24 JUN 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

ALCALDE

VICENTE BORRERO RESTREPO  
ALCALDE DE CALI

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

JAVIER ROLDAN BARBOSA  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA  
Y RECREACION MUNICIPAL

NORMAN ALHAJO MASRI  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

MANUEL M. VIVAS PAREDES  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

STELLA MORALES DE  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

MARIA CRISTINA SAAVEDRA YEPES  
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 24 JUN 1986

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 61

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





DEPARTAMENTO DEL VALLE  
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO \_\_\_\_\_ DE 1986

1199  
agut 19  
86

1011  
110343 48 n  
9335

"Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8º de la Constitución Nacional y el artículo 94, numeral 8º del Código de Régimen Departamental,

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO UNICO:** Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo N° 61 de Junio 24 de 1.986, "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar - contrato de comodato con la Corporación para la Recreación Popular, BOSQUES DEL LIMONAR".

(Constitución Nacional, artículo 197, numeral 7º Decreto Nacional 1333 de 1.986, (C.R.M.), artículo 92; Código Fiscal de Cali, artículo 406).

COMUNIQUESE,

PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ mil novecientos ochenta y seis (1.986).

agut 19  
Mejia Arango

JAI ME MEJIA ARANGO  
Gobernador (E)



Guillermo A. Nieto Hamann  
Director Departamento Administrativo Jurídico

